SMC No. 007 - 2023

La Calera - Cundinamarca, 24 de agosto de 2023.

Señores
C.E. INGENIERIA & SERVICIOS SAS
Nit. 900911856-1
Att. OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR
C.C. No. 11.231.593 DE LA CALERA
CARRERA 3 No. 3-26 LA CALERA
Correo Electrónico: ceingenieriayservicio@gmail.com
Teléfono: 3157086398

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 007- 2023

Objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, VIGENCIA 2023".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 436 de 2023.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 18 de agosto de 2023, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 007 de 2023.

1. OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA, REPUESTOS Y SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, VIGENCIA 2023".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($30.749.929)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones *y demás gastos asociados*.

6. PAGO:

El municipio pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

- De acuerdo a los servicios prestados y los elementos suministrados de manera parcial junto con la presentación de las correspondientes facturas por el mantenimiento realizado al parque automotor de la fuerza pública y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones

contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta Ahorro No 24951443332 de Bancolombia,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS - 2023000677
CÓDIGO DEL RUBRO	234501048202020081283
NOMBRE	Implementación del Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana, proyecto ciudades seguras e inteligentes.
RECURSO	501 RECURSOS PROPIOS -ICLD
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 35.000.000).

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses contados a partir del acta de entrega y recibo final y en todo caso posterior a su liquidación.

- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses contados a partir del acta de entrega y recibo final.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que realicen en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, según dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17del Decreto 1082 de 2015 con vigencia igual al contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 007-2023 y la Oferta presentada por **C.E. INGENIERIA & SERVICIOS SAS** Nit. **900911856-1,** representado legalmente por **OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.231.593 DE LA CALERA**, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El futuro contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con la siguiente relación:

PARQUE AUTOMOTOR POLICÍA NACIONAL					
CAMIONETA PLACA GCK-794 MARCA MAZDA BT-50 LINEA B26D47					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	INYECTORES	UNID.	4	$ 706,564	$ 2,826,258
2	M. O. CAMBIO INYECTORES Y SINCRONIZACION	UNID.	4	$ 159,809	$ 639,236
3	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 146,755	$ 146,755
4	BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 152,177	$ 152,177
5	M.O. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 135,895	$ 135,895
6	M.O. CAMBIO BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 260,466	$ 260,466
7	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	QTO.	5	$ 25,911	$ 129,556
8	FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 32,708	$ 32,708
9	FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 36,733	$ 36,733
10	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 47,682	$ 47,682
11	M.O. CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,269	$ 79,269
12	M.O. CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 79,269	$ 79,269
13	M.O. CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 45,295	$ 45,295
14	M.O. CAMBIO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,267	$ 79,267
15	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNID.	1	$ 366,716	$ 366,716
		SUB-TOTAL			**$ 4,927,725**
CAMIONETA PLACA EAZ-080 MARCA MAZDA BT-50 LINEA B25D47					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 155,022	$ 155,022
2	BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 161,303	$ 161,303
3	M.O. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 135,893	$ 135,893
4	M.O. CAMBIO BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 260,462	$ 260,462
5	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNID.	7	$ 32,054	$ 224,378
6	FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 33,058	$ 33,058
7	FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 38,936	$ 38,936
8	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 49,485	$ 49,485
9	M.O. CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,273	$ 79,273
10	M.O. CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 79,273	$ 79,273
11	M.O. CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 45,295	$ 45,295
12	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNID.	1	$ 366,713	$ 366,713
		SUB-TOTAL			**$ 1,404,713**

CAMIONETA PLACA EAU-000 MARCA RENAULT LINEA DUSTER DYNAMIQUE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	CORREA UNICA DE ACCESORIOS	UNID.	1	$ 194,407	$ 194,407
2	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 153,128	$ 153,128
3	M.O. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 135,892	$ 135,892
4	BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 153,650	$ 153,650
5	M.O. CAMBIO BANDAS TRASERAS	JUEGO	1	$ 260,466	$ 260,466
6	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNID.	5	$ 25,911	$ 129,556
7	FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 32,408	$ 32,408
8	FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 37,446	$ 37,446
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 48,603	$ 48,603
10	M.O. CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,270	$ 79,270
11	M.O. CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 79,270	$ 79,270
12	M.O. CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 45,295	$ 45,295
13	M.O. CAMBIO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,275	$ 79,275
14	REVISIÓN TECNOMECÁNICA	UNID.	1	$ 366,713	$ 366,713
		SUB-TOTAL			**$ 1,665,823**

MOTOCICLETA PLACA CWW34C MARCA HONDA LINEA XRE300

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	PASTILLA TRASERA	JUEGOS	1	$ 150,636	$ 150,636
2	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGOS	1	$ 183,781	$ 183,781
3	ACEITE 4T POR CUARTOS	UNID.	3	$ 25,761	$ 77,283
4	FILTRO ACEITE	UNID.	1	$ 63,772	$ 63,772
5	FILTRO AIRE	UNID.	1	$ 61,724	$ 61,724
6	BATERÍA	UNID.	1	$ 243,297	$ 243,297
		SUB-TOTAL			**$ 703,210**

MOTOCICLETA PLACA CWW35C MARCA HONDA LINEA XRE300

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	PASTILLA TRASERA DE FRENO	JUEGO	1	$ 150,636	$ 150,636
2	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	1	$ 183,781	$ 183,781
3	ACEITE 4T POR 1/4	UNID.	3	$ 25,761	$ 77,283
4	FILTROS ACEITE	UNID.	1	$ 63,772	$ 63,772
5	FILTROS AIRE	UNID.	1	$ 61,724	$ 61,724
		SUB-TOTAL			**$ 459,913**

MOTOCICLETA PLACA IOQ71F MARCA HONDA LINEA XRE300

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	PASTILLA TRASERA	JUG	1	$ 150,636	$ 150,636
2	PASTILLAS DELANTERAS	JUG	1	$ 183,781	$ 183,781
3	ACEITE 4T POR 1/4	UNID.	3	$ 25,761	$ 77,283
4	FILTROS ACEITE	UNID.	1	$ 63,772	$ 63,772
5	FILTROS AIRE	UNID.	1	$ 61,724	$ 61,724
		SUB-TOTAL			**$ 459,913**

PARQUE AUTOMOTOR SIJIN

CAMIONETA PLACA OLN-107 MARCA FORD LINEA RANGER XLS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	CONECTOR SISTEMA DE INYECCION	UNID.	1	$ 54,574	$ 54,574
2	INYECTOR	UNID.	4	$ 874,107	$ 3,496,429
3	KIT PRE-FILTROS INYECTORES	KIT	1	$ 55,623	$ 55,623
4	LIMPIADOR INYECTORES	UNID.	1	$ 22,247	$ 22,247
5	M.O. CONECTOR SISTEMA DE INYECCION	UNID.	1	$ 135,896	$ 135,896
6	M.O. INYECTOR	UNID.	4	$ 183,396	$ 733,582
7	M.O. KIT PRE-FILTROS INYECTORES	UNID.	1	$ 260,466	$ 260,466
8	M.O. CALIBRACION DE INYECTORES	UNID.	1	$ 301,987	$ 301,987
9	M.O. DESMONTAR Y MONTAR RIEL DE INYECTORES E INYECTORES	UNID.	1	$ 260,468	$ 260,468
10	M.O. DESMONTAR Y MONTAR BOMBA DE INYECCION	UNID.	1	$ 452,986	$ 452,986
11	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNID.	7	$ 32,054	$ 224,378
12	FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 33,371	$ 33,371
13	FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 37,102	$ 37,102
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 49,119	$ 49,119
15	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UNID.	1	$ 52,253	$ 52,253
16	M.O. CAMBIO FILTRO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,269	$ 79,269
17	M.O. CAMBIO FILTRO DE AIRE	UNID.	1	$ 79,269	$ 79,269
18	M.O. CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 45,298	$ 45,298
19	M.O. CAMBIO DE ACEITE	UNID.	1	$ 79,267	$ 79,267
20	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGOS	1	$ 135,895	$ 135,895
21	BANDAS TRASERAS	JUEGOS	1	$ 260,470	$ 260,470
22	M.O. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	JUEGOS	1	$ 135,891	$ 135,891
23	M.O. CAMBIO BANDAS TRASERAS	JUEGOS	1	$ 156,120	$ 156,120
24	M.O. SISTEMA ELECTRICO	UNID.	1	$ 367,550	$ 367,550
25	MANTENIMIENTO Y CARGA A/A	UNID.	1	$ 271,760	$ 271,760
		SUB-TOTAL			$ 7,556,892

PARQUE AUTOMOTOR EJÉRCITO					
MOTOCICLETAS DE PLACAS RUK28D, RUK31D MARCA SUZUKI LINEA DR - 650					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO	2	$ 96,748	$ 193,496
2	FILTRO DE AIRE DR 650	UNID.	2	$ 97,999	$ 195,998
3	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UNID.	2	$ 55,641	$ 111,281
4	RETENEDORES TELESCÓPIOS	UNID.	8	$ 85,704	$ 685,634
5	KIT DE ARRASTRE ORIGINAL DR 650	KIT	2	$ 1,076,398	$ 2,152,797
6	ACEITE DE MOTOR CUATRO TIEMPOS 20-W50	CUARTO	6	$ 25,761	$ 154,567
7	ACEITE DE SUSPENSIÓN (VALVULINA)	CUARTO	4	$ 50,756	$ 203,023
8	DISCOS DE CLUTCH 21441-31D00	JUEGOS	2	$ 802,325	$ 1,604,651
9	BALINERAS 6204	JUEGOS	2	$ 122,889	$ 245,778
10	BALINERAS 6205	UNID.	2	$ 128,283	$ 256,567
11	ANILLOS DR 650 ESTANDAR	JUEGOS	2	$ 156,107	$ 312,214
12	SELLOS DE VALVULA DR 650	UNID.	8	$ 26,582	$ 212,656
		SUB-TOTAL			$ 5,971,071

CAMIONETA PLACA OKZ-430 MARCA CHEVROLET LINEA COLORADO LS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL.
1	KIT DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	JUEGO	1	$ 416,029	$ 416,029
2	ACEITE DE MOTOR POR CUARTOS	UNID.	7	$ 32,054	$ 224,378
3	FILTRO ACEITE	UNID.	1	$ 59,258	$ 59,258
4	FILTRO AIRE	UNID.	1	$ 82,432	$ 82,432
5	FILTRO COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 50,946	$ 50,946
6	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE (TRAMPA)	UNID.	1	$ 248,743	$ 248,743
7	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	4	$ 12,735	$ 50,939
8	M.O. CAMBIO ACEITE DE MOTOR	UNID.	1	$ 113,249	$ 113,249
9	M.O. CAMBIO FILTRO ACEITE	UNID.	1	$ 67,949	$ 67,949
10	M.O. CAMBIO FILTRO AIRE	UNID.	1	$ 67,949	$ 67,949
11	M.O. CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE	UNID.	1	$ 67,949	$ 67,949
12	M.O. CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS POR PINTA	UNID.	1	$ 50,955	$ 50,955
13	M.O. CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS	JUEGOS	1	$ 135,893	$ 135,893
		SUB-TOTAL			$ 1,412,290
				SUB-TOTAL	$ 24,561,550
				ACEITES EXENTOS DE IVA	$ 1,521,685
				IVA	$ 4,666,694
				TOTAL	$ 30,749,929

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los términos establecidos en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las obligaciones propias ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
2. Constituir las garantías requeridas.
3. El contratista debe Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual de acuerdo todo lo señalado en la propuesta.
5. Acatar las instrucciones que imparta el SUPERVISOR, para el cumplimiento del contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
6. Pagar oportunamente el salario y prestaciones sociales del personal a su servicio en el desarrollo del presente contrato.
7. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
8. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.
9. Presentar informe de actividades de acuerdo con la prestación del servicio.
10. suscribir el contrato y acta de inicio.
11. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
12. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario (Personas Jurídicas).
13. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
14. Abrir una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
15. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar las licencias y permisos requeridos para el correspondiente establecimiento de comercio, y las mismas estarán vigentes por el mismo término de ejecución y prorrogas del contrato.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades, en cumplimiento del objeto contractual:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, mano de obra y suministrar los repuestos requeridos dentro de los plazos pactados, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, invitación pública y la propuesta presentada por el contratista, conforme a lo contenido en el numeral 3.2 especificaciones técnicas.
2. Entregar la totalidad de los repuestos originales requeridos por pedido en cada uno de los sitios de entrega con excelente calidad, especificaciones y condiciones de empaque.
3. Después de ingresado el vehículo, al taller, tendrá un término máximo de un (1) día hábil para presentar las cotizaciones vía correo electrónico al supervisor del contrato, después de ser autorizada la intervención, contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para arreglos menores y hasta cinco (5) días hábiles para arreglos mayores, entendiéndose por arreglos menores los mantenimientos preventivos y para arreglos mayores las reparaciones correctivas.
4. Las cotizaciones y autorización del servicio deberán ser diligenciada en su totalidad según el formato que suministrará el Supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio.
5. Presentar en la cotización el mantenimiento preventivo como un subtotal y el correctivo en otro. La cotización deberá incluir todas las referencias de los repuestos a usar así se encuentren en el formulario de la propuesta económica. En el caso del mantenimiento correctivo, deberá estar acompañado por un concepto técnico detallado que justifique las operaciones a realizar, la posible causa del daño y las recomendaciones para evitar futuros inconvenientes. El concepto deberá estar acompañado por fotografías claras.
6. Elaborar acta de ingreso del vehículo y acta de egreso del mismo, cada vez que se realice un mantenimiento preventivo o correctivo.
7. Garantizar el suministro de repuestos originales nuevos, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de la cuenta mensual.
8. Cumplir con el término de las garantías comerciales de 6 meses o 5.000 Km, lo primero que ocurra, para los repuestos y mano de obra.

9. Establecer controles, para que durante la ejecución del contrato no se sobrepase el valor del contrato, ya que, si el contratista sobrepasa el valor del mismo, EL MUNICIPIO DE LA CALERA NO ESTARÁ OBLIGADO a la cancelación de este valor adicional.
10. Elaborar para el pago UNA FACTURA (en Original y Copia) indicando el número de la orden de suministro donde relacione la remisión de los materiales realmente entregados al sitio requerido, para que puedan expedir la correspondiente al ingreso al inventario (almacén) cuando haya lugar.
11. Suministrar productos nuevos originales, no remano facturados y de primera calidad que cumplan con las especificaciones establecidas en la ficha técnica, de acuerdo con lo solicitado, así como la norma técnica de calidad NTC.
12. Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados y acordados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas debidamente soportada de acuerdo con lo mencionado en la obligación del numeral 3, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite de este.
13. Cambiar los materiales que no estén acorde con las características de la orden de requerimiento o que estén defectuosos.
14. Entregar los materiales requeridos y en forma oportuna, según las especificaciones establecidas en la ficha técnica, dentro del primer día hábil siguiente a la recepción de la orden de compra y un día hábil si la solicitud se realiza por emergencia.
15. Establecer procedimientos de control para entregar los productos ÚNICAMENTE con las especificaciones técnicas, cantidades entregadas y precio del contrato.
16. Presentar cotizaciones acordes con los precios del mercado para revisión y aprobación por parte del supervisor de los ítems nuevos que no estén contenidos en el contrato.
17. Informar dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, el nombre del coordinador general del mismo quien hará la recepción de las solicitudes que la Alcaldía Municipal realice.
18. Prestar y o garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, una vez los vehículos se encuentren listos.
19. Elaborar un sistema de información que permita conocer cuando así lo requiera el supervisor la cantidad de entregas realizadas, N° de orden, lugar de entrega fecha de entrega, N° de remisión, identificación de la persona que recibió los materiales y el valor de cada pedido donde se tenga en cuenta la afectación del presupuesto oficial por componente y el valor general del contrato. Información que deberá enviar mensualmente al supervisor o cuando éste la requiera (hoja de vida de cada uno de los vehículos).
20. Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y línea celular) para recibir las órdenes de pedido, órdenes de servicio y coordinar la entrega y distribución de los materiales solicitados que se requieren en cada sitio.
21. El contratista deberá presentarse, ante el supervisor del contrato en el área de almacén cuando éste así lo requiera, con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.
22. Mantener los precios pactados durante la ejecución del contrato incluso en cambio de vigencia.
23. Presentar un informe pormenorizado del servicio prestado, discriminando las cantidades de elementos suministrados y los mantenimientos e intervenciones realizadas, así mismo, Registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material, cada acta parcial de pago o cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
24. Las demás requeridas por la entidad, inherentes al objeto del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.

7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Reviso y Aprobó: Claudia Milena Diaz Ramírez - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S - Asesor Externo Unidad de Contratación
Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Erica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación